

LA PLATA, - 4 SEP 1997

Visto el Expediente Nº 5805-1440089/97 y agregados sin
acumular (5805-1442670/97; 5826-1445897/97; 5826-1445824/97; 5805-
1442700/97; 5816-1448331/97; 5805-1445833/97; 5805-1445842/97; 5805-
1445851/97; 5805-1445860/97; 5805-1445888/97; 5805-1445918/97; 5805-
1445927/97; 5802-1448911/97; 5800-1297999/97; 5826-1464153/97; 5805-
2348565/94; 5805-1464126/97; 5802-2721784/94; 5802-1448939/97; mediante los
cuales se gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y
cursos, seminarios o equivalentes para el ejercicio de la docencia en la
Dirección General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite
criterio en los dictámenes números 2801; 2802; 2803; 2804; 2805; 2806;
2807; 2808; 2809; 2810; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2816; 2817; 2818;
2819; 2820

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los
Artículos 57º inc.c), 58º y 60º inc.a) y g) del Estatuto del Docente de la
Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Leyes 10614,
10693 y 10743) y su Reglamentación (Decretos 2485/92 y 441/95) y las
Resoluciones 17980/89 y 18145/89;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar para el ejercicio de la docencia en la Dirección de
----- Cultura y Educación lo establecido en los Anexos A (4 fojas); B
(8 fojas); F (9 fojas); G (22 fojas); H (22 fojas); I (17 fojas) total 82
fojas.

ARTICULO 2º: Establecer que la presente Resolución será de aplicación
----- para la cobertura de cargos Ingreso en la Docencia 1999 ,
Inscripción 1998.

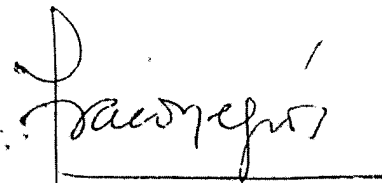
ARTICULO 3º: Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la
----- Señora Subsecretario de Educación.

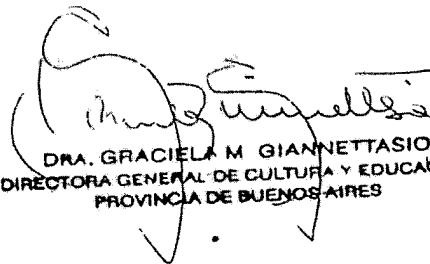
MIN. PROV. EDUCACIÓN

ARTICULO 5º: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo
----- en la Dirección de Despacho, la que en su reemplazo agregará
copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación, a
todas las Ramas de la Enseñanza, a las Direcciones de Personal, de
Tribunales de Clasificación, de Gestión y Capacitación Educativa y por esta
a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, vuelva a Tribunales de
Clasificación.

RESOLUCION Nº 11731

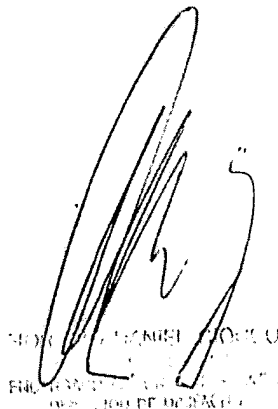


Prof. GRACIELA M. GIANNETTASIO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

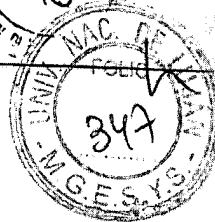
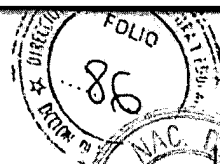
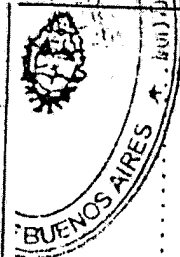


DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Es copia fiel
del original



SECRETARÍA DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ANEXO

Dictamen Nº 2809

Expediente Nº 5805-1445851/97

No habilitar ni bonificar el título .. INGENIERO AGRONOMO
expedido por UNIV. NAC. // PRIV. REC.

por no reunir los requisitos exigidos en los artículos 57º inc.c), 58º y 60º inc.a) y g) del Estatuto del Docente de la
Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, leyes 19614, 10693 y 10743) y su Reglamentación (Decs.
2485/92 y 441/95) y las Resoluciones 18145/89 y 16910/89, para el ejercicio de la docencia en las siguientes ramas de la
enseñanza:

INICIAL

ADULTOS

ARTISTICA

Fascendini
NORMA FASCENDINI
COMISION PERMANENTE DE
ESTUDIO DE TITULOS
Educ. Adultos y Form. Profesional